



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2012-MDM

Mala, 19 de Diciembre del 2012

### VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrado el 19 de Diciembre del 2012, sobre aprobación de la distribución de porcentaje del FONCOMUN en el Presupuesto Institucional de Apertura 2013, solicitado mediante Informe N° 327-2012-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acorde se determina la autonomía que concede la Constitución Política del Estado Peruano, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2012-MDM se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Mala ascendente a S/. 15'516,747.00.

Que, en este sentido se solicita la distribución del porcentaje del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN para gastos corrientes e inversiones considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2013, contemplado en el artículo 47° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, así como en el artículo 28° numeral 28.1 de la Directiva de Programación y Formalización del Presupuesto del Sector Público que señala los plazos a presentarse, y en concordancia con el artículo 9° Inciso 16 que faculta al Concejo Municipal ha: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Que, luego del debate el Concejo Municipal por unanimidad;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la distribución de porcentaje del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN del 67.38 % para gastos corrientes y 32.62 % para gastos de inversión, considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2013, de conformidad al Informe N° 327-2012-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Víctor Hugo Carbajal Gonzales  
ALCALDE